



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CEDEX
CENTRO DE ESTUDIOS
Y EXPERIMENTACIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución de 25 de marzo de 2025 por la que se convocan los premios por jubilación al personal del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible) que se haya jubilado en el año 2024.

Las Bases Reguladoras para la concesión de los premios por jubilación al personal del entonces Ministerio de Fomento se establecieron por Orden FOM/298/2008, de 31 de enero de 2008, por la que se establecen las bases de la concesión de los premios por jubilación (en adelante Bases Reguladoras), modificada por Orden FOM/1851/2014, de 30 de septiembre de 2014.

En su virtud, DISPONGO:

Hacer pública la convocatoria de los “Premios por jubilación al personal del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible) que se haya jubilado en el año 2024”, de acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Orden FOM/298/2008, de 31 de enero, modificada por la Orden FOM/1851/2014, de 30 de septiembre de 2014, por la que se establecen las bases de la concesión de los premios por jubilación del personal del Departamento.

Segundo. Beneficiarios.

Podrá ser solicitante y beneficiario de este premio el personal que prestando sus servicios en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible) se haya jubilado en el año 2024 y reúna las condiciones señaladas en el apartado tercero y las relativas a la compatibilidad e incompatibilidad referidas en el apartado séptimo, ambos de la Orden FOM/298/2008, de 31 de enero, modificada por la Orden FOM/1851/2014, de 30 de septiembre de 2014.

Tercero. Asignación presupuestaria y cuantía máxima de la subvención.

La asignación para atender esta finalidad es la que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2025 en la aplicación presupuestaria 17.101.451M.486: “Ayudas por Jubilación al personal del CEDEX”, por un importe de 50.000 euros.

Cuarto. Cuantía individual del premio.

Teniendo en cuenta lo determinado en el apartado segundo de las Bases Reguladoras, la Resolución de adjudicación determinará la cuantía individual que corresponda a cada adjudicatario, que será el resultado de dividir el importe de la dotación económica que figura en el concepto presupuestario al que se refiere el apartado anterior entre el número de solicitantes que reúnan los requisitos, con un importe máximo de 1.900 euros para cada beneficiario de la ayuda, habida cuenta la disposición presupuestaria para el año 2025.

Los descuentos practicados como consecuencia de la percepción de las ayudas de MUFACE incrementarán las cuantías individuales dividiéndose proporcionalmente entre todos los beneficiarios, sin que ello suponga incremento del importe global y con el límite individual por beneficiario establecido en el apartado anterior.

Quinto. Procedimiento de concesión.

La ayuda se concederá previa petición de los interesados, mediante el modelo de instancia que se adjunta a la presente Resolución y aportando la siguiente documentación:

- a) Solicitud conforme al modelo que se adjunta como Anexo I.
- b) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social conforme al modelo que se adjunta como Anexo II.
- c) Documento justificativo de la ayuda por jubilación percibida de MUFACE, en el caso de los trabajadores acogidos al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, que será descontada de la que pudiera corresponderle mediante esta ayuda.

Sexto. Plazo de solicitud.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Séptimo. Órganos competentes para su gestión y concesión.

La Unidad encargada de la tramitación de estas subvenciones es la Secretaría del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

La concesión de las mismas se realizará, a propuesta de la citada Secretaría, por la Directora del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Octavo. Resolución y notificación.

La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.



CEDEX

A la presente resolución le será de aplicación lo dispuesto en los Artículos 39, 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiéndose interponer contra la misma Recurso de Alzada ante el Presidente del CEDEX, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Madrid, a 25 de marzo de 2025

LA DIRECTORA DEL CEDEX
Áurea Perucho Martínez



CEDEX

ANEXO I
Solicitud de Premio por Jubilación

DATOS PERSONALES																																																																	
Apellidos 1º		2º		Nombre																																																													
N.I.F.		NRP		Tfno.																																																													
Domicilio:		CP		Población:		Provincia:																																																											
Correo electrónico																																																																	
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO																																																																	
FUNCIONARIO		☐	LABORAL		☐																																																												
Centro Directivo:																																																																	
Subdirección Gral. o Unidad asimilada:																																																																	
Provincia:				Localidad																																																													
Puesto de trabajo:																																																																	
RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL																																																																	
ESPECIAL (MUFACE, ISFAS, ETC.)				☐	GENERAL																																																												
Fecha de jubilación:																																																																	
IBAN: <table><tr><td>E</td><td>S</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> Banco/Caja <table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> Sucursal <table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> D.C. <table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> N.º Cuenta <table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>								E	S																																																								
E	S																																																																
DOCUMENTOS APORTADOS																																																																	
☐ Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (Anexo II).																																																																	
☐ Las personas acogidas al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, deberán presentar documento justificativo de la ayuda percibida de MUFACE, ISFAS, etc., la cual será descontada de la que pudiera corresponderle.																																																																	
☐ Las personas que hayan obtenido alguna ayuda incompatible de las que hace referencia el art. 7 de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, deberán aportar la documentación correspondiente.																																																																	
En , a de de 2025																																																																	
Fdo.:																																																																	

SRA. DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Alfonso XII, 3 y 5.
28014 MADRID

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña (*nombre y apellidos del solicitante*) _____, con N.I.F. (*NIF del solicitante*) _____, en relación con los premios por jubilación al personal del CEDEX,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución en firme de procedencia de reintegro, haciendo constar que dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento durante un período de seis meses a partir de la fecha de esta declaración, a efectos de lo previsto en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones, y de conformidad con los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En Madrid, a de de 2025.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2.2 de la Orden EHA/699/2009, de 12 de marzo, por la que se establecen las subvenciones en las que la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.